

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintidós.	
Proceso	VERBAL	
Demandante	FREDY ARTEAGA	
Demandado	JUAN C. JARAMILLO	
Radicación	05001-31-03-001-2021-00160-00	
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Estados Electrónicos No. 84 de May24-22	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

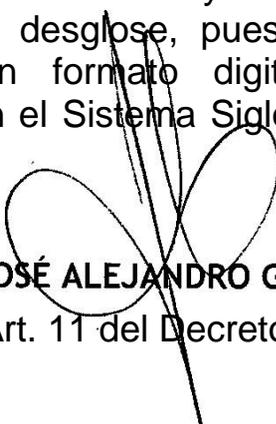
Por auto del 5 de noviembre de 2021 fueron exigidos algunos requisitos en pro de la idoneidad de la demanda, pero no se halló en el correo institucional del Despacho pronunciamiento alguno al respecto de parte del demandante, por lo que con fundamento en el art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1) RECHAZAR en forma subsiguiente LA DEMANDA de la referencia de manera que la parte actora podrá confeccionarla para volver a someterla a Reparto.

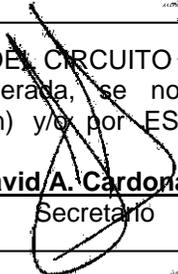
2) DECLARAR TERMINADAS estas actuaciones y ordenar el archivo de la carpeta digital, sin necesidad de desglose, pues todas las piezas documentales fueron aportadas en formato digital. Háganse por Secretaria las previas anotaciones en el Sistema Siglo XXI y registro de estadística.

NOTIFÍQUESE
El Juez


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Art. 11 del Decreto 491 de 2020

Ant

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente (personalmente con su remisión) y/o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (en el Micrositio de la Rama Judicial)


David A. Cardona F.
Secretario

